HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA HABILITAR LOS DIAS MIERCOLES PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES ORDINARIAS, EN LUGAR DE LOS DIAS JUEVES, DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE LA LX LEGISLATURA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora presentamos la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud del artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Sonora, el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea de Representantes del Pueblo, denominada "Congreso del Estado de Sonora" que, según establece el diverso artículo 31 de la misma ley fundamental local, se integra por 21 diputados electos en forma directa por el principio de mayoría relativa y hasta por 12 diputados electos por el principio de representación proporcional, es decir, el Congreso se compone hasta por 33 diputados representantes de los habitantes del Estado de Sonora.

Ahora bien, dicha asamblea de representantes populares, de acuerdo con el artículo 64 de la Constitución Local en cita, cuenta con varias facultades legales, dentro de las que destaca la consagrada en la fracción XXXV de dicho numeral, que a la letra dice:

"*(Fracción) XXXV.- (El Congreso tendrá facultades) Para velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general.*"

En ese tenor, los diputados del Congreso del Estado, están obligados a velar por los intereses de la población a la que representan, procurando llevar a cabo sus acciones legislativas, con base en las necesidades reales del Estado, guiando su actuar de conformidad con la retroalimentación que obtengan de la ciudadanía.

Es debido a lo anterior, que uno de los derechos de los diputados, instituido en la fracción XVI del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, es "*establecer los mecanismos que considere necesarios para difundir e informar a la población el cumplimiento de las tareas desempeñadas en el Congreso del Estado, de conformidad con el presupuesto de egresos aprobado*"; mientras que, las fracciones II y III del siguiente artículo 33 de la ley orgánica mencionada, obliga a dichos representantes populares a "*asistir puntualmente a las sesiones, reuniones de comisiones de las que forme parte, diligencias y demás actos a que hayan sido convocados debidamente*" y "*cumplir con los trabajos que le sean encomendados por el Congreso del Estado, así como representarlo en los foros, consultas, reuniones y actos oficiales convocados por el Congreso del Estado*", en los que están obligados a tener contacto con la población a la que representan.

En ese tenor, los diputados procuran preferentemente el acercamiento con los habitantes del distrito que representan, mientras que los plurinominales lo hacen con los pobladores de su municipio de origen, pero en general, los diputados están obligados a velar por el bienestar de todas y todos los sonorenses. Es por ello que, en busca de la información que les permita realizar sus labores de mejor manera, los diputados acuden a sus distritos y municipios de origen a conocer de primera mano las necesidades de sus representados.

Sin embargo, el tiempo con que cuentan los diputados para acudir a sus respectivos distritos o municipios es muy corto, ya que el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, establece que los días de sesiones ordinarias serán por regla general los días martes y jueves de cada semana, lo que reduce dramáticamente el tiempo que los diputados pueden dedicar al acercamiento directo en sus espacios de representación popular, ya que, en la mayoría de los casos, dichos espacios se encuentran a cientos de kilómetros de la residencia oficial del Congreso del Estado de Sonora, establecida en la ciudad de Hermosillo, por mandato del artículo 28 de la Constitución Local y el artículo 8 de la Ley Orgánica de esta Soberanía.

Ante dicho marco legal, considerando que nos encontramos a poco menos de seis meses de la finalización de esta Legislatura, es propicio maximizar los encuentros entre la población sonorense y los integrantes de este Congreso, con la finalidad de incrementar los resultados legislativos que puedan obtenerse en este corto periodo de tiempo.

Debemos tomar en cuenta que el hecho de recorrer los días para la celebración de las sesiones ordinarias, siempre y cuando se mantenga el mismo número de

sesiones por semana, difícilmente puede llegar a afectar la productividad de dichas sesiones; mientras que, por otro lado, la productividad legislativa puede verse sensiblemente beneficiada, si sumamos un día más a la semana para que los diputados se dediquen al acercamiento con sus representados.

En ese sentido, el ya mencionado artículo 118 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, además de establecer que los martes y jueves de cada semana para la celebración de sesiones ordinarias, también establece que por acuerdo del Pleno se verifiquen en otros días o diariamente si el volumen o la importancia de los asuntos así lo requieren, como es el caso.

En virtud de lo anterior, los integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, consideramos pertinente establecer los días martes y miércoles de cada semana, en lugar de los martes y jueves, para la celebración de las sesiones correspondientes al segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de LX Legislatura, que comprende del 01 de abril al día 30 de junio de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que establece el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno de este Congreso del Estado de Sonora, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve que durante el segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura, las sesiones ordinarias se llevarán a cabo los días martes y miércoles de cada semana; en consecuencia, durante dicho periodo, se dejan sin efectos los días jueves de cada semana para la realización de sesiones ordinarias de este Poder Legislativo.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E
Hermosillo, Sonora, a 07 de abril de 2015.

DIP. CARLOS SAMUEL MORENO TERÁN
PRESIDENTE

DIP. MIREYA DE LOURDES ALMADA BELTRÁN
SECRETARIA

DIP. VERNÓN PÉREZ RUBIO ARTEE
SECRETARIO

DIP. ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ
SECRETARIO